

Fecha: 13 de Diciembre de 2023

Circular: TD 055/2023

Anexos: 1

Asunto: Segundo Periodo Vacacional 2023 - ANAM

**A NUESTROS CLIENTES Y AMIGOS:
P R E S E N T E**

Por medio de la presente y enviando un cordial saludo, con el propósito de tomar las medidas y acciones pertinentes respecto a sus operaciones de comercio exterior compartimos la publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de diciembre de 2023 con el **“Acuerdo por el que se da a conocer el segundo periodo vacacional 2023 para la Agencia Nacional de Aduanas de México”** el cuál entrará en vigor el día de su publicación.

Para efectos del cómputo de plazos y términos, se establece como segundo periodo general de vacaciones del año 2023, el que comprende el periodo del **18 de diciembre de 2023 al 02 de enero de 2024**. En dicho periodo NO se computarán plazos y términos legales correspondientes en los actos, trámites y procedimientos que se sustanciarán ante las unidades administrativas de la ANAM.

Anexamos la publicación mencionada para su revisión y consulta.

Sin más por el momento y esperando que la información sea de utilidad, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración a la presente.

A T E N T A M E N T E

MONTALVO CONSULTORES INTERNACIONALES, S.C.